



7116-1

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 4 de febrero de 2008

Núm. 23

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Ponferrada	2
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	4
Astorga	4
Llamas de la Ribera	5
Villadecanes-Toral de los Vados	5
Soto y Amio	5
Soto de la Vega	6
Chozas de Abajo	6
Fabero	6
Cistierna	7
La Antigua	7
Toral de los Guzmanes	7
Villamontán de la Valduerna	7
San Pedro Bercianos	8
Bercianos del Páramo	8
Joarilla de las Matas	8
Laguna Dalga	9
Villaquilambre	9
La Robla	9
Valverde de la Virgen	9
Sahagún	10
Villablino	10
Valdefresno	11
Boñar	11
Mansilla de las Mulas	11
Riaño	11

Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada	11
Bierzo Central	12

Juntas Vecinales

Mansilla Mayor	12
Cerezales del Condado	12
Audanzas del Valle	12
Valle de Mansilla	12
San Feliz de Torio	12
Villiguer	13
Socil	13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	13
Oficina Territorial de Trabajo	
Unidad de Relaciones Laborales	15

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncio	16
Administración 24/03	17

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio	17
Secretaría General	20
Comisaría de Aguas	21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León	23
Número dos de León	24
Número tres de León	24

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Canal Alto del Bierzo	24
-----------------------------	----



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2008, se hacen públicos los Pliegos rectores de la convocatoria de contratación de la asistencia técnica consistente en la "Redacción de los documentos de diversas modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León", por concurso, y procedimiento abierto, estableciendo un plazo de 8 días hábiles de reclamaciones a los mismos, y abriéndose un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Presupuesto de licitación: 210.000 euros, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Diez meses, según cláusula 3 del pliego rector de la convocatoria.

Fianza provisional: 4.200 euros (2% importe convocatoria).

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9,00 horas y las 13,00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos Pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

MODELO DE PROPOSICIÓN

"D....., mayor de edad, con domicilio en....., con DNI n°....., actuando en su propio nombre o en representación de....., según poder bastanteado que acompaña.

Manifiesta:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de la asistencia técnica para la redacción del documento de (título del concurso), a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... euros.

2º.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA. Lugar, fecha y firma."

León, de..... de 2008.

(Fecha y firma)"

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.2 del pliego rector de la convocatoria.

La adjudicación se realizará por el órgano de Contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 23 de enero de 2008.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.
778 91,20 euros

PONFERRADA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, se

procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Por la presente, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 16.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le participamos que las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Considerando que en fechas recientes ha sido remitida notificación de preaviso de caducidad, no habiéndose procedido a manifestar voluntad expresa de renovar dicha inscripción.

Resuelvo:

Declarar la caducidad de las inscripciones que figuran en anexo adjuntos acordando asimismo la baja en nuestro Padrón de Habitantes, en cumplimiento de cuanto sobre el particular de referencia establece la normativa vigente.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Ponferrada a 17 de enero de 2008.

El Alcalde-Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ANEXO

(REF.-H24115IA.707)

Apellidos y nombre	Tipo documento	Documento
AGUDELO QUINTERO, FRANCY ELIANA	2	CC66753199
ALGARIN SIERRA, M. ANGELES	2	25877347
ANDRADE GUARINO DE, ENEIDA	3	X02452533C
ARIAS PIMENTEL, OLIVER	2	3618398
BLANDON GUZMÁN, JULIAN DAVID	3	X05243969S
CALDERÓN TOBON, ESPERANZA	3	X03240114N
CASTAÑEDA ARIAS, JAIME ARTURO	3	X06492752J
CHUSIN PERUGACHI, MAGALI ROCÍO	3	X09072103Y
DAZA LOPEZ, HENRY EDVIN	2	C1463899
EL KHANCHI, MOHAMMED	3	X03947662B
ESCOBAR MORALES, SERGIO ANDRÉS	2	CC13722620
ESPINOSA MORALES, DIEGO FERNANDO	3	X04901640H
FERREIRA CRUZ DA, ROMINA MEDINA	3	X06964430F
GALARZA CASERES, JUAN ÁNGEL	2	3741454
GONZÁLEZ ORDÓÑEZ, CARLOS ARTURO	2	CC16821326
LOZANO PARRALES, FAUSTO	3	X05566988E
MALDONADO ARIAS, M. LAURA	3	X07235534X
POSSO CARDONA, WALDO	3	X04156216R
RAMÍREZ QUINTERO, CARLOS ANDRES	3	X06226296N
RAMÍREZ RAMÍREZ, JUAN JAYSON	3	X06215768H
RÍOS RODRÍGUEZ, JULIETH	3	X04322070W
VALENCIA OTERO, DORA	3	X03790958Y
ZUNIGA DE, DAVID	3	X06305733F
SOUSA ANDRADE, LUZIA ANY	0	
VALENCIA QUINTERO, LUIS ALONSO	3	X05700374P
ZARKAL, LAILA	2	P165480

Tipos de documento:

- 0 - Sin documento acreditativo
- 1 - DNI/NIF
- 2 - Pasaporte
- 3 - Tarjeta de residencia

774

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA VOLUNTARIA DEL PADRÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS SERVICIOS ESPECIALES DEL 4º TRIMESTRE DEL AÑO 2007

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2007 el Padrón correspondiente a la Tasa por la Recogida de Basuras,

Servicios Especiales del 4º trimestre del año 2007, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva del mismo, pudiendo los interesados examinar el referido Padrón en la Tesorería Municipal donde estará expuesto hasta el último día del periodo voluntario de pago.

Contra el referido padrón podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del mismo (artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 223.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria). El recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución al mismo.

b) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses si la resolución es presunta.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Periodo voluntario de pago: Así mismo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes interesados que el periodo para el pago voluntario de dichos tributos se extenderá entre el 1 de febrero al 2 de abril de 2008, ambos inclusive.

Modalidad de cobro: Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos, deberán realizar el ingreso en la Cuenta Restringida de Recaudación que el Ayuntamiento mantiene abierta en Caja Madrid y que figura en los documentos de cobro/aviso de pago que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

El documento de ingreso solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por la entidad colaboradora.

En caso de extravío del documento antes de efectuar el pago o de no recepción del mismo, se proporcionará un duplicado en las Oficinas del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

En cualquier caso la obligación de notificación del periodo voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales con la publicación de este edicto. La falta de recepción del documento de cobro/aviso de pago en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los tributos.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para las deudas no ingresadas, así como, en su caso, de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 21 de enero de 2008.—La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

771

49,60 euros

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en este Servicio de Recaudación con el número 16581 en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.1 del Reglamento General de Recaudación fue acordada en fecha 21 de enero de 2008 la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en el anexo I de este anuncio.

En cumplimiento de lo ordenado en los puntos 3 y 4 del citado artículo 101 se practica el siguiente anuncio haciendo constar:

1. La subasta se celebrará el día 27 de marzo de 2008, a las 9,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ponferrada, con sede en la plaza del Ayuntamiento sin número de Ponferrada.

2. Los bienes a enajenar son los descritos en el anexo I, que se subastarán en el orden en que aparecen, finalizando la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3. El tipo de subasta para cada uno de los bienes es el que se fija en su descripción.

4. Los bienes a subastar están afectos por las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que también se hacen constar junto con la descripción de aquéllos, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada en la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

6. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

7. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general del Ayuntamiento de Ponferrada, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto octavo, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación y fiscal y domicilio del licitador. La Mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado en la forma prevista por el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

8. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación.

El depósito deberá constituirse en efectivo o mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación.

a. Ser nominativo a favor del Ayuntamiento de Ponferrada y cruzado

b. Estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

9. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

10. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

11. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general del Ayuntamiento de Ponferrada y deberán ir acompañadas, en caso de que el órgano de recaudación competente así lo determine, del depósito

Transcurrido el plazo señalado las ofertas presentadas serán abiertas por el órgano de recaudación competente que de estimar suficiente alguna de ellas en ese momento formulará a la Mesa propuesta de adjudicación. En caso contrario se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación. Si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

12. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente. Dichos títulos estarán a disposición de los interesados en la oficina del Servicio de Recaudación donde podrán ser examinados hasta el último día hábil anterior a la celebración de la subasta.

De no estar inscritos los bienes en el Registro el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria. En los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

13. En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, notariales y registrales, incluidos los correspondientes a la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

ANEXO I - RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

I. Lote número 1

Una cámara frigorífica en acero inoxidable, de la cual no es visible ni la marca ni el modelo al encontrarse empotrada en el aparador del local comercial situado en la calle Ancha, 9, bajo, de Ponferrada.

Lugar de depósito: Local comercial situado en la calle Ancha número 9 de Ponferrada.

Valoración: 660,00 €.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta: 660,00 €.

Se fijan tramos para licitar de 50,00 €.

II. Lote número 2.

Un lavavajillas marca Dühr International. Modelo Gran Derby. Número de serie 999040030.

Lugar de depósito: Nave de titularidad municipal situada en la calle Médicos sin Fronteras, número 5, de Fuentesnuevas, Ponferrada, al lado del Parque de Bomberos.

Valoración: 550,00 €.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta: 550,00 €.

Se fijan tramos para licitar de 50,00 €.

III. Lote número 3

Una Cubitera Industrial. Marca Brema. Modelo CB316G.

Lugar de depósito: Nave de titularidad municipal situada en la calle Médicos sin Fronteras, número 5, de Fuentesnuevas, Ponferrada, al lado del Parque de Bomberos.

Valoración: 500,00 €.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta: 500,00 €.

Se fijan tramos para licitar de 50,00 €.

IV. Lote número 4

Una cámara botellero frigorífica. Modelo Económic 075, Número de serie 10907. Con compresor modelo CAE41ZF11, número 2909.

Lugar de depósito: Nave de titularidad municipal situada en la calle Médicos sin Fronteras, número 5, de Fuentesnuevas, Ponferrada, al lado del Parque de Bomberos.

Valoración: 350,00 €.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta: 350,00 €.

Se fijan tramos para licitar de 50,00 €.

V. Lote número 5

Una cámara frigorífica marca Infrico. Modelo 315001.

Lugar de depósito: Nave de titularidad municipal situada en la calle Médicos sin Fronteras, número 5, de Fuentesnuevas, Ponferrada, al lado del Parque de Bomberos.

Valoración: 300,00 €.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta: 300,00 €.

Se fijan tramos para licitar de 50,00 €.

VI. Lote número 6

Una máquina registradora. Marca S'AM4S'. Modelo ER-4640.

Lugar de depósito: Nave de titularidad municipal situada en la calle Médicos sin Fronteras, número 5, de Fuentesnuevas, Ponferrada, al lado del Parque de Bomberos.

Valoración: 240,00 €.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta: 240,00 €.

Se fijan tramos para licitar de 30,00 €.

VII. Lote número 7

Un Molinillo de café. Marca Soley. Número de serie 611314.

Lugar de depósito: Nave de titularidad municipal situada en la calle Médicos sin Fronteras, número 5, de Fuentesnuevas, Ponferrada, al lado del Parque de Bomberos.

Valoración: 120,00 €

Cargas: No constan.

Tipo de subasta: 120,00 €.

Se fijan tramos para licitar de 20,00 €.

Los bienes podrán ser examinados en los lugares de depósito de lunes a viernes, entre las 10,00 y las 14,00 horas, previo contacto con el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, teléfono 987 456 113.

Ponferrada, 22 de enero de 2008.—La Recaudadora, Ana M. Suarez Rodríguez.

772

147,20 euros

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2) de la TRLCAP, Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

- "Gestión, asesoramiento e información, de formación y empleo", por acuerdo del Consejo del IMFE de fecha 6 de febrero de 2007, a la empresa Insefor SL, en el precio de su oferta de 105.000 euros/ anuales.

Ponferrada, 21 de enero de 2008.—El Presidente del IMFE, Reiner Cortes.

710

9,60 euros

ASTORGA

Se ha solicitado por Energyo Renewable Energy SA licencia municipal de obras para la construcción de una línea aérea de alta tensión (LAT; 45 kV) entre el parque eólico de Quintanilla de Combarros y la subestación de Astorga.

Considerando que la citada línea está sujeta a autorización de uso excepcional en suelo rústico se abre el periodo de información pública de veinte días al que se refiere el art. 307. 3) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a los efectos de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar alegaciones.

El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

789

10,40 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de enero de 2008, aprobó los padrones de ingresos municipales que, de conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas Municipales reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se le notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

- a) Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- b) Padrón de la Tasa por Desagües de Canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- c) Padrón de la Tasa por Alcantarillado.
- d) Padrón de la Tasa por Recogida de basuras.

Contra las liquidaciones que se formulan y se notifican, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación dentro del mes siguiente contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la capital de esta provincia, será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición, que será el de un mes a contar desde el día siguiente de su presentación.

También podrán interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Llamas de la Ribera, 25 de enero de 2008.—El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

697

6,60 euros

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar, a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, la resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2008, se procede, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución de fecha 23 de enero de 2008, y cuyo texto es el siguiente:

1º) De conformidad a la resolución 26 de mayo 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

2º) Y vistos los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han solicitado la renovación de su inscripción padronal antes de la fecha de su caducidad 27 de diciembre de 2007 y una vez notificados de la misma por este Ayuntamiento, como son:

Nombre y apellidos: Mohammed Asoufi.

Núm. documento: X04079029W.

Resuelvo:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales y acordar las bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento de las personas arriba referenciadas.

Segundo.- La fecha de baja por caducidad será la fecha de la notificación de esta resolución y de no poder practicarse la notificación al interesado la fecha de baja será la de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados mediante los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar el régimen de recursos del artículo 107 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Toral de los Vados, 28 de enero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández. 698

* * *

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar, a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, la resolución de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2008, se procede, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución de fecha 14 de enero de 2008, y cuyo texto es el siguiente:

Don Pedro Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadecanes con sede en Toral de los Vados (León).

1º) De conformidad a la resolución 26 de mayo 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

2º) Y vistos los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han solicitado la renovación de su inscripción padronal antes de la fecha de su caducidad 3 de enero de 2008 y una vez notificados de la misma por este Ayuntamiento, como son:

Nombre y apellidos: Jebbar Abdsallam.

Núm. documento: X-6669420-H.

Resuelvo:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales y acordar las bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento de las personas arriba referenciadas.

Segundo.- La fecha de baja por caducidad será la fecha de la notificación de esta resolución y de no poder practicarse la notificación al interesado la fecha de baja será la de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados mediante los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar el régimen de recursos del artículo 107 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Toral de los Vados, 28 de enero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández. 769

SOTO Y AMÍO

En cumplimiento de lo establecido por la disposición transitoria primera, apartado 5, del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se expone al público por espacio de veinte días los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obra, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas:

* Luis Fernando Álvarez Álvarez: Reforma de 110,00 m² de cubierta y cambio de 6 ventanas y 1 puerta, en calle El Cid, 5, de Villacedid (71/2007)

* José García Brocos y Carmina Diez Martina: Rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar según proyecto técnico firmado por el Arquitecto Isaac A. García Álvarez, en Calle Principal, 13, de Soto y Amío (72/2007)

* David Rodríguez Damiano: Cercar finca de 10,00 x 1,30 metros en piedra colocando puertas de entrada de 4,00 metros y 14,50 x 2,00 metros de alambrada en avda. Luna, 13, de Garaño (73/2007).

* M. Ángeles García Rodríguez: Vivienda unifamiliar, según proyecto técnico firmado por los Arquitectos Pedro A. Moran y Alberto Fernández, en calle La Cuesta, s/n, de Villacedid (74/2007).

* Ignacio Diez Muñiz: Tabique interior de vivienda de 12,00 m², en calle Obispo Alquilio Álvarez, 20, de Carrizal de Luna (75/2007)

* María González López: Sustitución de cubierta y alero de 40,00 m², volviendo a colocar misma teja, en calle Fuente Blanca, 7, de Canales (77/2007).

* José María Fernández Rallan: Acondicionar cubierta de porte de 12,00 m², en calle La Chopina, 2, de Quintanilla (78/2007).

* Telefónica Móviles España SA: Construcción integral de infraestructura para G.S.M. de Camposalinas, en polígono 25, parcela 393, de Camposalinas (76/2007).

* Aladino Neira Suárez: Construcción de cochera según proyecto firmado por el Arquitecto Francisco Gutiérrez González, en calle Los Molinos, 22, de Canales-La Magdalena (76/2007).

Soto y Amío, 28 de enero de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

719

29,60 euros

SOTO DE LA VEGA

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación al expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal en vigor, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 238, de fecha 12 de diciembre de 2007, ha sido elevada a definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo	Partida presupuestaria	Importe
1º	4º.13	7.000,00 €
4º	4-227	4.000,00 €
Total		11.000,00 €

Financiación:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería derivado de la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2006: 11.000,00 €.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Soto de la Vega, 22 de enero de 2008.—El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.

715

CHOZAS DE ABAJO

Se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización de uso excepcional de suelo rústico y la correspondiente licencia ambiental por las siguientes personas y para las siguientes actividades, con emplazamiento en polígono 117, parcela 54 de la localidad de Chozas de Arriba.

1.- Por Energía Casalva SL con CIF número B-24562498, para línea aérea de 13,2 KV para evacuación a red de IF de 100 kW.

2.- Por Energías Fotovoltaicas Fierro SL, con CIF número B-24546046, para línea aérea MT 13,2 kV con CT de 160 kVA para evacuación de planta fotovoltaica de 100 kW.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se someten los expedientes a información pública durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que todo el que se considere afectado por el uso y la actividad que se pretende ejercer pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chozas de Abajo, 23 de enero de 2008.—El Alcalde, Roberto López Luna.

717

20,00 euros

Se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización de uso excepcional de suelo rústico y la correspondiente licencia ambiental por las siguientes personas y para las siguientes actividades, con emplazamiento en polígono 117, parcela 54 de la localidad de Chozas de Arriba.

1.- Por Energías Fotovoltaicas Fierro SL, con CIF número B-24546046, para planta fotovoltaica conectada a la red de 100 Kw.

2.- Por M^a del Mar Blanco Martínez, con DNI. número 9760058-P, para planta fotovoltaica conectada a la red de 50 kW.

3.- Por Energía Casalva SL con CIF número B-24562498, para planta fotovoltaica conectada a la red de 50 kW.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se someten los expedientes a información pública durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que todo el que se considere afectado por el uso y la actividad que se pretende ejercer pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chozas de Abajo, 22 de enero de 2008.—El Alcalde, Roberto López Luna.

722

20,80 euros

FABERO

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente para la cesión gratuita a la Consejería de Fomento o a la empresa pública Gestión de Infraestructuras de Castilla y León (GICAL SA) del bien patrimonial que a continuación se describe, al objeto de destinarla a la promoción de viviendas protegidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León:

- Parcela inscrita en el Inventario de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento con el número de orden I-1-72.

- Linderos: Norte, parcela catastral 4080604; Sur, calle Los Ancares; Este, confluencia de las calles Los Ancares, Fontoria, El Souto y travesía Río Cúa; Oeste, parcelas catastrales 4080605 y 4080607.

- Superficie total: 1.295 metros cuadrados.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo en el tomo 1.329, libro 75, folio 136, finca 8.186.

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se anuncia que dicho expediente se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes por parte de los interesados.

Fabero, 22 de enero de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

724

10,40 euros

Constituido el Sr. Alcalde en su despacho oficial, el día 16 de enero de 2008, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento de Fabero, a los solos efectos de fedatario, dicta el siguiente Decreto:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.c) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 3 de los Estatutos del Consejo Sectorial de Deportes del Ayuntamiento de Fabero, aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de noviembre de 2007

He resuelto:

1º.- Delegar la Presidencia del Consejo Sectorial de Deportes del Ayuntamiento de Fabero en la Concejala doña Susana Folla Abad.

2º.- Notificar esta resolución a la designada, publicándola, asimismo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la efectividad de esta resolución desde el día siguiente al de su firma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Fabero en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí el Secretario, que doy fe.

El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.-El Secretario, Pedro Tomás García Ordóñez. 783

CISTIerna

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de "Servicios de infraestructura y gestión de espectáculos para las fiestas del municipio de Cistierna" por procedimiento abierto mediante concurso.

Por ello se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de Servicios de infraestructura y gestión de espectáculos para las fiestas del municipio de Cistierna por procedimiento abierto mediante concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayto. de Cistierna (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Fiestas y Deportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de infraestructura y gestión de espectáculos para las fiestas del municipio de Cistierna.

b) Lugar de ejecución: Cistierna.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000,00 (euros).

5. Garantía provisional. 1.600,00 (euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayto. de Cistierna.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad y Código Postal: Cistierna 24800.

d) Teléfono: 987 700 001.

e) Telefax: 987 700 009.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Lugar de presentación: Ayto. de Cistierna.

Cistierna, 23 de enero de 2008.-El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

730

34,40 euros

LA ANTIGUA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23 de enero de 2008, aprobó la modificación consistente en la actualización del proyecto técnico de la obra "Mejora pavimentación en el municipio de La Antigua", incluida con el número 1 en el Plan de Municipios Desfavorecidos para 2006, el cual ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, cuyo importe total asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil (74.000,00 €).

Dicho proyecto se expone al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las alegaciones que estimen convenientes. De no presentarse éstas se considerará definitivamente aprobado.

La Antigua, 24 de enero de 2008.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

729

3,60 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 12 de diciembre de 2007 sobre el expediente de modificación de créditos 3/2007 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de crédito, con el siguiente resumen.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Toral de los Guzmanes, 21 de enero de 2008.-El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez. 723

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Se ha solicitado en el registro de este Ayuntamiento (25/05/2007), por la Junta Vecinal de Fresno de la Valduerna al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, licencia ambiental para explotación ganadera de ovino de carne (número plazas 610), ubicada en finca rústica sita en el polígono 303 parcela 6001 del término municipal de Villamontán de la Valduerna, con arreglo a las condiciones y características que se describen en documento adjunto a la solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, por un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que por parte de posibles interesados se pueda examinar el expediente y en su caso interponer las alegaciones que se estimen oportunas.

A tales efectos, el expediente completo se encuentra a su disposición en la secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Villamontán de la Valduerna, 25 de enero de 2008.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García

Se ha solicitado en el registro de este Ayuntamiento (25/05/2007), por la Junta Vecinal de Redelga de la Valduerna al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León,

licencia ambiental para explotación ganadera de ovino de carne (número plazas reproductoras 254, reposición 20), ubicada en finca rústica sita en el polígono 305 parcela 5010 del término municipal de Villamontán de la Valduerna, con arreglo a las condiciones y características que se describen en documento adjunto a la solicitud

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, por un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que por parte de posibles interesados se pueda examinar el expediente y en su caso interponer las alegaciones que se estimen oportunas.

A tales efectos, el expediente completo se encuentra a su disposición en la secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Villamontán de la Valduerna, 25 de enero de 2008.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García

* * *

Se ha solicitado en el registro de este Ayuntamiento (25/05/2007), por la Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, licencia ambiental para explotación ganadera de ovino y caprino de carne, ubicada en finca rústica sita en el polígono 306 parcela 45 del término municipal de Villamontán de la Valduerna, con arreglo a las condiciones y características que se describen en documento adjunto a la solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, por un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que por parte de posibles interesados se pueda examinar el expediente y en su caso interponer las alegaciones que se estimen oportunas.

A tales efectos, el expediente completo se encuentra a su disposición en la secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Villamontán de la Valduerna, 25 de enero de 2008.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García

* * *

Se ha solicitado en el registro de este Ayuntamiento (25/05/2007), por la Junta Vecinal de Posada de la Valduerna al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, licencia ambiental para explotación ganadera de ovino de carne (reproductoras 310, reposición 90), ubicada en finca sita en el polígono 314 parcela 124 del término municipal de Villamontán de la Valduerna, con arreglo a las condiciones y características que se describen en documento adjunto a la solicitud

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, por un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que por parte de posibles interesados se pueda examinar el expediente y en su caso interponer las alegaciones que se estimen oportunas.

A tales efectos, el expediente completo se encuentra a su disposición en la secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Villamontán de la Valduerna, 25 de enero de 2008.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García

* * *

Se ha solicitado en el registro de este Ayuntamiento (25/05/2007), por la Junta Vecinal de Villalís de la Valduerna al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional

y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, licencia ambiental para explotación ganadera de ovino de carne (reproductoras 600, reposición 5), ubicada en finca rústica sita en el polígono 316 parcela 6142 del término municipal de Villamontán de la Valduerna, con arreglo a las condiciones y características que se describen en documento adjunto a la solicitud

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, por un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que por parte de posibles interesados se pueda examinar el expediente y en su caso interponer las alegaciones que se estimen oportunas.

A tales efectos, el expediente completo se encuentra a su disposición en la secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Villamontán de la Valduerna, 25 de enero de 2008.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García

733

89,60 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Ayuntamiento. En caso de que no se presentase ninguna, se someterá directamente a la aprobación del Pleno de la Corporación Municipal.

San Pedro Bercianos, 24 de enero de 2008.—El Alcalde, Andrés García González.

694

BERCIANOS DEL PÁRAMO

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Ayuntamiento. En caso de que no se presentase ninguna, se someterá directamente a la aprobación del Pleno de la Corporación Municipal.

Bercianos del Páramo, 25 de enero de 2008.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

693

JOARILLA DE LAS MATAS

Por resolución de esta Alcaldía dictada en el día de hoy, han sido aprobados los siguientes documentos:

- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2008.

- Censo de perros actualizado a 1 de enero de 2008.

- Ambos permanecerán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para examen y presentación, si procede, de reclamaciones por los interesados.

Joarilla de las Matas, 24 de enero de 2008.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

767

2,40 euros

LAGUNA DALGA

Aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007 por el Pleno que presido, en sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2008, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan.

Laguna Dalga, 17 de enero de 2008.—El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.
762 2,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Habiéndose detectado error en la publicación del convenio urbanístico referente a la cesión de terreno para canalización eléctrica de alta tensión, publicado el día 18 de enero de 2008, donde dice "El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre en sesión de fecha 8 de noviembre de 2004", debe decir "El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre en sesión de fecha 8 de noviembre de 2007".

Villaquilambre, 22 de enero de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.
760 4,40 euros

LA ROBLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Robla para el ejercicio 2008. No habiéndose presentado reclamaciones en plazo, el acuerdo inicial se ha elevado a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del TRLHL, se publica el Presupuesto General para el 2008 resumido por capítulos de gastos e ingresos, según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	1.783.280,19
Cap. 2.-Impuestos indirectos	100.000,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	627.714,15
Cap. 4.-Transferencia corrientes	1.136.953,05
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	13.450,12
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	2.276.945,00
Cap. 8.-Activos financieros	19.000,00
Total presupuesto de ingresos	5.957.342,81

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	1.899.883,64
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	1.108.634,84
Cap. 3.-Gastos financieros	151.870,47
Cap. 4.-Transferencias corrientes	123.194,01
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	1.969.445,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	597.307,01€
Cap. 8.-Activos financieros	19.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	88.007,84
Total presupuesto de gastos	5.957.342,81

Asimismo, se hace saber que la plantilla orgánica de personal de este Ayuntamiento, queda formada por los siguientes puestos de trabajo, según consta en el acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para el año 2008.

PERSONAL FUNCIONARIO			
Tipo	Plaza	Nº Grupo	Nivel
Administración General	Interventor	1 A1	26
Administración General	Secretario	1 A1	26
Administración General	Arquitecto Téc.	1 B	26
Administración General	Administrativo	3 C1	22
Policía	Agente Policía	4 C1	16
Policía	Oficial de Policía. Jefe de Servicio	1 C1	22
Administración General	Aux. Adm.	3 C2	18
Servicios Múltiples	Oficial	2 C2	18

CORPORATIVOS

Tipo	Plaza
Corporativo	Alcalde

PERSONAL LABORAL

Tipo	Plaza	Nº retributivo	Grupo
Fijo	Aux. Recaud.	1	III
Fijo	Bibliotecaria	1	III
Fijo	Peón	14	V
Fijo	Encargado	5	III
Fijo	Limpieza	8	V
Fijo	Director Música	1	II
Fijo	Oficial	7	IV
Fijo	Profesor Escuela de Música	8	II
Fijo	Asistenta Social	1	II
	Téc. Me. Turismo	1	II
Fijo	Téc. Me. Desarrollo Local	1	II
	Monitores Deportivos	10	
Fijo	Psicóloga	1	II

Contra la aprobación se podrá interponer recurso contencioso administrativo, con los requisitos formalizados y causas contempladas en los artículos 171 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previa comunicación a este Ayuntamiento.

La Robla, 28 de enero de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández. 786

Dña. Jozsefne Csaki, con D.N.I. X-8873434-B, ha solicitado cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a la actividad de bar-restaurante, sito en la Pza. La Constitución, 31, bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 28 de enero de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández. 788 12,80 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete

a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 462/08.

Titular: José Mayo García.

Emplazamiento: Carretera La Aldea nave 2. Valverde de la Virgen.

Actividad solicitada: Comercio mayorista toda clase de mercancías.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 21 de enero de 2008.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

711

17,60 euros

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 463/08.

Titular: Residencia Montejos SL.

Emplazamiento: Avenida San Martín nº 2. Montejos del Camino.

Actividad solicitada: Residencia para la 3ª edad, que figuraba a nombre de Ezequiel Morán Presa.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 21 de enero de 2008.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

712

17,60 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública el expediente que a continuación se indica, de autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

Solicitante: Aquilino Álvarez Lozano, actuando en nombre propio, precisa tramitar la correspondiente autorización de uso de suelo rústico, para la construcción de nave para aparcamiento de vehículos, en el polígono 24, parcela 10014, de La Virgen del Camino.

Valverde de la Virgen, 28 de enero de 2008.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

790

15,20 euros

SAHAGÚN

A instancia de Caixa Galicia SA se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de un local destinado a oficina

bancaria sita en la plaza Mayor nº 7, bajo, de la localidad de Sahagún, conforme a la memoria y anexos redactados por la Ingeniero Técnico Industrial doña Patricia López Ferreiro.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 22 de enero de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

714

12,80 euros

A instancia de Correos y Telégrafos SA se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental y licencia urbanística para la adaptación de anexo y reforma de local para oficina de correos y unidad de reparto sita en la calle Regina Franco nº 20 Bis de la localidad de Sahagún, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Antonio García García y anexos al mismo redactados por la Arquitecta doña Eva María Aguilar González.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 22 de enero de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

727

12,80 euros

A instancia de Rivera Alonso Cereales SL, representada por don Julio Rivera Alonso, se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental y urbanística para la adecuación de instalación de almacenamiento de combustibles M.I. I.P.-02 sita en la Crta. Mayorga, nº 27, de la localidad de Sahagún, conforme al proyecto y anexo redactado por don José Luis Barrillo Cao.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 24 de enero de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

791

14,40 euros

VILLABLINO

Por don Emilio Perfecto Díez Calzada, provisto de D.N.I, número 9.624.869, en su propio nombre y derecho, se promueve expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico consistente en generador fotovoltaico de 96 kW, a emplazar en la parcela 1692 del polígono 9, en El Villar de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y el diario *La Crónica-El Mundo*.

Durante el periodo de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier interesado podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, de lunes a viernes de cada semana en horario de nueve

a catorce horas, y presentar por escrito ante la Alcaldía alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 30 de enero de 2008.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

811 17,60 euros

VALDEFRESNO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 228, de fecha 27 de noviembre de 2007, y en el periódico *El Mundo La Crónica* el día 26 de noviembre de 2007, relativo a la solicitud de Óscar Flórez Prieto para autorización de uso de suelo rústico, done dice "construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada al uso de la explotación agraria existente", debe decir "construcción de vivienda unifamiliar aislada".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valdefresno, 30 de enero de 2008.—El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

812 4,80 euros

BOÑAR

Por doña María Paz Rodríguez González, con D.N.I. nº 09.786.393—P en nombre propio, y con domicilio en c/ Las Portilleras 46, de Llama de Colle, se ha solicitado licencia municipal para la instalación fotovoltaica conectada a la red de 30 kW en el polígono 107, parcela 24,25 y 26, de Grandoso, en el término municipal de Boñar.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico de los previstos en el artículo 23.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por plazo de quince días, para que los interesados en el expediente formulen las alegaciones que estimen oportunas, dándose así cumplimiento al artículo 25.2.b) del texto legal arriba indicado y al artículo 307.3 de su Reglamento.

Boñar, 28 de enero de 2008.—El Alcalde, Roberto M. Álvarez González.

782 12,80 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2007 ha acordado la adjudicación del contrato que se indica a la empresa que se expresa.

Contrato: "Rehabilitación y adecuación medioambiental de la Fuente de los Prados de Mansilla de las Mulas".

Adjudicatario:

Nombre: Centro Técnico de Construcciones SA.

CIF: A24023087.

Domicilio: Avda. Camino de Santiago nº 6- Ponferrada (León).

Importe contrato: Doscientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis euros (288.886,00).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 22 de enero de 2008.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

784 12,80 euros

* * *

Por resolución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de competencias que le han sido delegadas y cuya publicación se anunció en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 181 correspondiente al 18 de septiembre de 2007, se ha acordado el día 16 de enero de 2008 la aprobación del "Informe de sostenibilidad ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales" redactado por equipo ho-

mologado con el número RAS-980-68030 con la denominación de Red Ambiente Técnicos Consultores de Medio Ambiente SL.

De conformidad con el contenido del apartado 4.1 de la Resolución del 25 de julio de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 184 correspondiente al 20 de septiembre de 2007, y normativa sectorial aplicable, se anuncia la apertura del trámite de información pública por periodo de cuarenta y cinco días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En dicho plazo puede examinarse el documento "Informe de sostenibilidad ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales" en las Oficinas Municipales, así como el Plan Urbanístico de que se trata y pueden presentarse las alegaciones y sugerencias oportunas.

El lugar y horario asignados para consulta son los siguientes:

La Oficina General del Ayuntamiento, emplazada en la Casa Consistorial, sita en Pza. del Pozo nº 12 de Mansilla de las Mulas, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas a 22 de enero de 2008.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

785 5,60 euros

RIAÑO

El Pleno del Ayuntamiento de Riaño en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2008 acordó la aprobación inicial del Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se expone al público por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamación ni sugerencia alguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Riaño, 25 de enero de 2008.—El Alcalde, José Alonso Álvarez.

792 2,40 euros

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado por resolución de la Presidencia de 30 de diciembre de 2007, los padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativo al 3º trimestre de 2007 (julio, agosto y septiembre de 2007), se expone al público por espacio de quince días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia nº 369 de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 124 de la L.G.T.

Frente a la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquiera otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las Oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese

satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 30 de diciembre de 2007.—El Presidente, Raúl Valcarce Núñez.

720

27,20 euros

BIERZO CENTRAL

Aprobado por resolución de la Presidencia de 30 de diciembre de 2007, los padrones de la Tasa por recogida de basuras domiciliaria y basuras industriales correspondiente al 4º trimestre de 2007, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia nº 369, de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquiera otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las Oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 18 de enero de 2008.—La Presidenta, María Eva Peral Enríquez.

813

26,40 euros

Juntas Vecinales

MANSILLA MAYOR

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional del presupuesto de la Junta Vecinal de Mansilla Mayor, se eleva a definitivo, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Presupuesto resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	10.710,00
Total ingresos	10.710,00

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.- Gastos de personal	500,00
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y ser.	7.020,00
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.- Inversiones reales	3.190,00
Total gastos	10.170,00

Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presidente (ilegible).

696

CEREZALES DEL CONDADO

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

15 de enero de 2008.—El Presidente, Marceliano de la Varga González.

692

AUDANZAS DEL VALLE

Aprobado por la Junta Vecinal de Audanzas del Valle, en sesión de fecha 24 de enero de 2008, el Presupuesto General y único del año 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 170 del mencionado Real Decreto, los interesados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas y recogidas en el artículo 170, apartado 2º, del mismo Real Decreto.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Audanzas del Valle, 24 de enero de 2008.—El Presidente, Francisco Gago Limia.

704

VALLE DE MANSILLA

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

10 de enero de 2008.—El Presidente, Senén Reguera Torre.

759

SAN FELIZ DE TORIO

La Junta Vecinal de San Feliz de Torio en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	8.329,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	6.375,00
Operaciones de capital	
Capítulo 7. Transferencias de capital	6.666,00
Total ingresos	21.370,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14.350,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	7.020,00
Total gastos	21.370,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Garrafe de Torío, 1 de diciembre de 2007.— El Alcalde Pedáneo, Guillermo Estalote Fernández. 718

VILLIGUER

La Junta Vecinal de Villiguer en sesión celebrada el día 17 de julio de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	496,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	400,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	58.832,00
Total ingresos	59.728,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.360,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	9.015,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	1.202,00
Total gastos	15.577,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villasabariego, 17 de julio de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Marcelino Reguera Velasco. 773

SOCIL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Socil en sesión extraordinaria de fecha 5 de enero de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción

del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 5 de enero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Álvarez Suárez. 780

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: I59/06/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando proyecto LAT 45 kV Ponferrada-Camponaraya, t.m. Ponferrada y Camponaraya, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 14 de junio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto LAT 45 kV Ponferrada-Camponaraya, t.m. Ponferrada y Camponaraya, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de octubre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada y Camponaraya, así como al resto de los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 45 kV, enlace subestaciones Ponferrada-Camponaraya. Estará formada por conductores de aluminio XLPE,

26/45, 1x630 mm² y una longitud de 4484 m. Entroncará en la subestación de Camponaraya, discurrirá en todo su trazado, aledaña al canal Bajo Bierzo y finalizará en la subestación de Camponaraya. Tendrá paralelismos y cruzamientos con carretera Ponferrada-Villablino, avenida de Galicia, carretera N-536, Confederación Hidrográfica del Norte, Gas Natural, Líneas telefónicas y de comunicaciones.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Alfonso González Álvaro, con fecha junio de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 30 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

11459

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 33/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando reforma de la línea eléctrica de AT 45 kV Ponferrada-Villamartín, t.m. Camponaraya, Carracedelo y Villadecanes, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 2 de febrero de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de

ejecución para llevar a cabo la instalación reforma de la línea eléctrica de AT 45 kV Ponferrada-Villamartín, t.m. Camponaraya, Carracedelo y Villadecanes, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de junio de 2007, notificándose al mismo tiempo a los Ayuntamientos de Camponaraya, Carracedelo y Villadecanes, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 45 kV "Ponferrada-Villamartín" Reforma de la línea de 45 kV Ponferrada-Villamartín; Características generales de Tramo Subterráneo A.T. 45 kV, cuyo origen es la subestación eléctrica de Camponaraya y final en el apoyo nº 1 proyectado con doble paso aéreo-subterráneo, doble circuito. Una longitud de 1378 m con un conductor AL 630 enterrada bajo tubo hormigonado, con una potencia máxima de transporte por circuito para el tipo de instalación previsto 41,15 MVA. Características generales de Tramo aéreo AT 45 kV, tensión mas elevada 52 kV, cuyo origen será el apoyo proyectado nº 1 con doble paso aéreo/subterráneo y final en el apoyo proyectado nº 41 en subestación de Villamartín. Con una longitud total de 8.988 m, doble circuito un conductor LA-180/configuración de hexágono y tipo aislamiento U-70-BS, los apoyos proyectados serán 28 tipo metálico "o"; anclaje 11 metálico tipo UEF, 2 apoyos proyectados fin de línea, metálico tipo UEF.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Tito con fecha octubre de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de noviembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

12720 84,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 317/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL n.º 215 de

5 de noviembre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1-2.º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Villadangos del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea de 132 kV de alimentación a subestación de Villadangos del Páramo. Tramo aéreo. Formada por conductor de aluminio LA-280 y cable de tierra/fibra óptica OPGW 2.64F, 4 nuevos apoyos y una longitud de 500 m. Entroncará en el apoyo 62 de la línea "Hospital - Eras de Renueva", discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales, cruzará la autopista AP-71, carretera N-120, línea telefónica y Camino de Santiago y finalizará en un nuevo apoyo, donde realizará la transición a subterráneo. Tramo subterráneo. Formado por conductor de aluminio XLPE 76/132 kV, 1 x 630 mm² y una longitud de 444 m. Entroncará en el apoyo de transición a subterráneo, discurrirá por terrenos del polígono industrial de Villadangos y finalizará en la subestación de Villadangos.

e) Presupuesto: 439.268,32 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 5 de noviembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

EXPTE.: 317/07/6340 - L.A.T. 132 KVVILLADANGOS -HOSPITAL / ERAS DE RENUEDA.T.M.VILLADANGOS DEL PÁRAMO.

Nº finca	Término municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv.m.l.	Titular	Domicilio	Cultivo	Polg.	Parc.
1	Villadangos del Páramo	Nº 2	26	172,9	Faustino Argüello García	Travesía Nueva s/n 24252 Bercianos del Páramo	Labor Secano	103	20044
2	Villadangos del Páramo	Nº 3 y nº 4	61	149,9	Amador González García	C/ Padre Ángel Martínez, 11 24392 Villadangos del Páramo	Labor Secano	103	00050
3	Villadangos del Páramo	Nº 5	20	49,1	Hnos. Rodríguez Villadangos (Ángel, Mª Ascensión, Laureano, Domiciano)	C/ Los Vagones, 18 24392 Villadangos del Páramo	Labor Secano	103	00051
									11458
									60,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo
Unidad de Relaciones Laborales

Vista el Acta de la firma de las condiciones económicas y tabla salarial revisada año 2008 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Bañezana de Ferralla SL (código 240029-2) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del

Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de no-

vimiento de 1996), de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 23 de enero de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

* * *

ACTA DE LA FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y TABLA SALARIAL REVISADA, AÑO 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA BAÑEZANA DE FERRALLA SL

Asistentes de la Comisión Mixta o paritaria:

Por los trabajadores: Don Alfredo Vicente Bernardo Vega, DNI 10.193.173 X.

Por la empresa: Don Manuel Ángel Rodríguez Carro, DNI 10.178.015 D.

En La Bañeza a 17 de enero de 2008, 19.30 horas, y en la sede de la empresa, se reúnen las personas arriba indicadas, miembros de la Comisión Mixta o Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo de la Empresa Bañezana de Ferralla SL (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 1 de marzo de 2006) para proceder a la revisión salarial de las condiciones económicas del año 2008, según determina la disposición final primera del vigente Convenio.

A tal efecto, se aplica un incremento del 5 por 100, porcentaje resultante de sumar 4,2 por 100 del IPC interanual correspondiente al 31 de diciembre de 2007 publicado por el INEM más 0,8 por 100, conforme al artículo 21 del vigente convenio. Siendo el resultado la tabla salarial revisada que se adjunta a la presente.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, así como la tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Por los trabajadores, Alfredo Vicente Bernardo Vega.—Por la empresa, Manuel Ángel Rodríguez Carro.

* * *

TABLA SALARIAL REVISADA, AÑO 2008, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA BAÑEZANA DE FERRALLA SL

	S. base	Plus	Vacaciones
I. Director-Gerente, titulado de grado superior	1.586,33	9,80	2.095,80
II. Jefe Administrativo, Jefe de Organización, titulado grado medio y Jefe de Taller	1.068,57	9,80	1.491,75
III. Técnico de oficina y Delineante de 1ª	892,36	9,80	1.286,17
IV. Oficial de 1ª (cortadores, soldadores, atadores), oficial 1ª de mantenimiento	884,06	9,80	1.276,55
V. Oficial de 2ª (cortadores, soldadores, atadores), Delineante de 2ª, Conductor de camión, Viajante	875,93	9,80	1.267,01
VI. Auxiliar Administrativo, Oficial de 3ª	844,01	9,80	1.229,77
VII. Peón	821,38	9,80	1.203,36
VIII. Aprendiz	479,40	9,80	804,39

Por los trabajadores: Alfredo Vicente Bernardo Vega.—Por la empresa: Manuel Ángel Rodríguez Carro. 741

* * *

Vista el Acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el período 2006-2010 de la empresa Minero Siderúrgica

de Ponferrada SA (código 240350-1) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996), de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 22 de enero de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

* * *

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERÍODO 2006-2010 DE MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA SA

Reunida en Villablino la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de MSP, constituida por los relacionados debajo, en el día de la fecha, manifiestan haber llegado a los siguientes acuerdos:

1.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio Colectivo tendrá una vigencia de cinco años, comprendidos entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre del año 2010.

2.- Incremento del Convenio.

Se pacta un incremento salarial a cuenta durante el periodo de vigencia de este convenio del 100% del IPC previsto por el Gobierno para cada año. Los años 2006 y 2007 ya han tenido incrementos a cuenta iguales a este IPC previsto.

Se establece una cláusula de revisión según la cual la empresa abonará el 100% de la diferencia entre el IPC real y el IPC previsto para cada uno de los años de vigencia del Convenio de 2006 a 2010.

3.- Cuestiones adicionales.

Se mantiene la redacción del resto de acuerdos y artículos del convenio precedente, sin más variaciones que las que resulten de introducir las modificaciones que ahora se pactan. La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo redactará el resto del articulado del Convenio, suprimiendo o modificando aquellos artículos, conceptos y materias que están fuera de uso y no son actualmente de aplicación.

En Villablino, el 26 de diciembre del año 2007.

Firmado, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de MSP. 687

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector Accidental de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nº identificación: 24/102400756.

Razón social: Pizarras la Encina SL.

Domicilio: C/ Padre Santalla, s/n.

Localidad: 24400 Ponferrada.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte. E.S. 2007/18.

Procedimiento: Reclamación de deuda.

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial Acctal., Javier Vaca Sastre. 190

Administración 24/03

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 11 de octubre de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen Especial Agrario (Empresas) Fernández Álvarez Ismael, con C.C.C. 24004855827 expediente número 24 03 2007 0 00483657, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1, de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nélida Menéndez Sánchez.

806

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 26 de octubre de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General González García Julio, con C.C.C. 24104033386 expediente número 24 03 2007 4 00470130, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1, de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nélida Menéndez Sánchez.

807

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 26 de octubre de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Martínez Martínez Juan Ramón, con C.C.C. 24104906790 expediente número 24 03 2007 4 00523882, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1, de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nélida Menéndez Sánchez.

805

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del río Órbigo en T.M. de Villarejo de Órbigo (León) con destino a usos recreativos.

I. Antecedentes de hecho:

El Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, con N/F. núm. P2422700A solicitó con fecha 22 de septiembre de 2006 una concesión de aguas superficiales derivadas del río Órbigo en término municipal de Villarejo de Órbigo (León), por un volumen máximo anual de 8.700 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 43 l/s con destino a usos recreativos, en la localidad de Villoria de Órbigo, provincia de León.

La Oficina de Planificación Hidrológica de este organismo, con fecha 19 de marzo de 2007 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de fecha 23 de febrero de 2007, así como en el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo (León), según certificado de la misma de fecha 26 de marzo de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en este organismo.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en su informe de 26 de febrero de 2007 informa que no hay inconveniente en autorizar lo solicitado condicionado a que puede garantizar lo establecido en la Ley 6/1992, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León.

El Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla León de fecha informa favorablemente y advierte que antes de distribuir el agua se proceda a su análisis con el fin de darle el tratamiento adecuado de desinfección para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente el proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas superficiales, proponiendo el otorgamiento de la concesión con el condicionado que se fija.

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 30 de octubre de 2007.

II. Fundamentos de derecho.

El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (BOE n° 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE n° 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE n° 209 de 31 de agosto), y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio,

Resuelve:

Otorgar a Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo la presente concesión de aguas superficiales del río Órbigo con un volumen máximo anual de 8.700 m³/año en el término municipal de Villarejo de Órbigo (León), con destino a usos recreativos de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

Características del derecho:

Titular:

Nombre: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

N.I.F.: P2422700A.

Tipo de uso: usos recreativos.

Uso consuntivo: No.

Volumen máximo anual: 8.700 m³/año.

Caudal medio equivalente: 6,71 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 43 l/s.

Procedencia de las aguas: Río Órbigo.

Plazo por el que se otorga: 25 años

Derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

Características de las captaciones:

Numero total de captaciones: Una.

Numero de la captación: 1.

Nombre de la captación:

Procedencia del agua: Río Órbigo.

Tipo de captación: Azud.

Localización de la captación:

Topónimo:

Término municipal: Villarejo de Órbigo (León).

Provincia:

Coordenadas (U.T.M.):

X: 263629

Y: 4699311

Polígono/parcela

Volumen máximo anual: 8.700 m³

Limitaciones mensuales:

Caudal máximo instantáneo en l/s: 43 l/s.

Características de los usos:

Uso al que se destina el agua: usos recreativos.

Condiciones generales:

1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

3. El titular de la concesión está obligado a instalar en el plazo de tres meses desde la notificación de esta resolución y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.).

4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley (art. 61 del T.R.L.A.).

6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa (art. 63 del T.R.L.A.).

7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento (art. 53 del T.R.L.A.).

8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento;

b) en casos de fuerza mayor;

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 66 del T.R.L.A.).

11. La presente concesión se otorga por un plazo de veinticinco (25) años, a contar a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución. La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender al caudal de reserva y ecológico y los destinados a aprovechamientos preferentes.

15. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a pesca, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes organismos de la Administración central, autonómica o local.

18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

20.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

21.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y avalado por el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y suscrita por la Arquitecta doña María del Carmen Cabezas Peña, de fecha mayo de 2005, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 103.450,97 euros.

22.- Las obras comenzarán en el plazo de un (1) mes a partir de la notificación de la presente resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de un (1) año, también a partir de la misma fecha (art. 115.2.b del R.D.P.H.).

23.- La Administración se reserva el derecho a fijar una fianza, no superior al 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público, para responder de los eventuales daños que puedan causarse al dominio público hidráulico y de la ejecución de las obras.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Sección del D.P.H., Juan C. Francés Mahamud.

188

173,60 euros

Secretaría General

APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTE AL CANAL DE RIEGOS PÁRAMO BAJO - AÑO 2008

Vistas las alegaciones formuladas contra el estudio económico de los valores de la tarifa de utilización del agua del Canal de Riegos Páramo Bajo del ejercicio 2008 durante la fase de información pública, con fecha 27 de diciembre de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

"Resuelvo:

Desestimar la reclamación formulada, y confirmar la tarifa de utilización del agua del Canal de Riegos Páramo Bajo del año 2008 en los valores de 156,83 euros/ha.

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el capítulo III del título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que podrá interponerse ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación y también podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o desde la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, sin que haya recaído resolución expresa), la reclamación económico administrativa regulada en el capítulo IV del título V de la citada Ley General Tributaria, que se dirigirá al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León y se presentará ante este Organismo que la remitirá junto con el expediente al Tribunal (artículo 246.2 de la Ley General Tributaria). En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de impugnación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos."

Valladolid, a 16 de enero de 2008.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 502

* * *

APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTE AL CANAL GENERAL DEL PÁRAMO - AÑO 2008

Vistas las alegaciones formuladas contra el estudio económico de los valores de la tarifa de utilización del agua del Canal general del Páramo del ejercicio 2008 durante la fase de información pública, con fecha 27 de diciembre de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

"Resuelvo:

Desestimar la reclamación formulada, y confirmar la tarifa de utilización del agua del Canal general del Páramo del año 2008 en los valores de 45,42 euros/ha.

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el capítulo III del título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que podrá interponerse ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación y también podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o desde la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, sin que haya recaído resolución expresa), la reclamación económico administrativa regulada en el capítulo IV del título V de la citada Ley General Tributaria, que se dirigirá al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León y se presentará ante este Organismo que la remitirá junto con el expediente al Tribunal (artículo 246.2 de la Ley General Tributaria). En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de impugnación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos."

Valladolid, a 16 de enero de 2008.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 503

* * *

APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTE AL CANAL DEL PÁRAMO MEDIO - AÑO 2008

Vistas las alegaciones formuladas contra el estudio económico de los valores de la tarifa de utilización del agua del Canal del Páramo

Medio del ejercicio 2008 durante la fase de información pública, con fecha 27 de diciembre de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

"Resuelvo:

Desestimar la reclamación formulada, y confirmar la tarifa de utilización del agua del Canal del Páramo Medio del año 2008 en los valores de 86,67 euros/ha.

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el capítulo III del título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que podrá interponerse ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación y también podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o desde la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, sin que haya recaído resolución expresa), la reclamación económico administrativa regulada en el capítulo IV del título V de la citada Ley General Tributaria, que se dirigirá al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León y se presentará ante este Organismo que la remitirá junto con el expediente al Tribunal (artículo 246.2 de la Ley General Tributaria). En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de impugnación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos."

Valladolid, a 16 de enero de 2008.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 504

* * *

APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LOS CANALES DE CASTAÑÓN, VILLARES Y PRESA DE LA TIERRA - AÑO 2008

Vistas las alegaciones formuladas contra los estudios económicos de los valores de las Tarifas de Utilización del Agua de los Canales de Castañón, Villares y Presa de la Tierra del ejercicio 2008 durante la fase de información pública, con fecha 27 de diciembre de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

"Resuelvo:

Desestimar la reclamación formulada, y confirmar la tarifa de utilización del agua de los Canales de Castañón, Villares y Presa de la Tierra del año 2008 en los valores de 28,21 euros/ha, 36,83 euros/ha, y 24,36 euros/ha, respectivamente.

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el capítulo III del título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que podrá interponerse ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación y también podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o desde la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, sin que haya recaído resolución expresa), la reclamación económico administrativa regulada en el capítulo IV del título V de la citada Ley General Tributaria, que se dirigirá al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León y se presentará ante este Organismo que la remitirá junto con el expediente al Tribunal (artículo 246.2 de la Ley General Tributaria). En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de impugnación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos."

Valladolid, a 16 de enero de 2008.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 505

* * *

APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTE AL CANAL DEL PÁRAMO MEDIO - AÑO 2007

Vistas las alegaciones formuladas contra el estudio económico de los valores de la tarifa de utilización del agua del Canal del Páramo Medio del ejercicio 2007 durante la fase de información pública, con

fecha 19 de diciembre de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

“Resuelvo:

Desestimar la reclamación formulada, y confirmar la tarifa de utilización del agua del Canal del Páramo Medio del año 2007 en los valores de 89,62 euros/ha.

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el capítulo III del título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que podrá interponerse ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación y también podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o desde la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, sin que haya recaído resolución expresa), la reclamación económico administrativa regulada en el capítulo IV del título V de la citada Ley General Tributaria, que se dirigirá al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León y se presentará ante este Organismo que la remitirá junto con el expediente al Tribunal (artículo 246.2 de la Ley General Tributaria). En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de impugnación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.”

Valladolid, a 16 de enero de 2008.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 506

* * *

APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTE AL CANAL GENERAL DEL PÁRAMO - AÑO 2007

Vistas las alegaciones formuladas contra el estudio económico de los valores de la tarifa de utilización del agua del Canal general del Páramo del ejercicio 2007 durante la fase de información pública, con fecha 19 de diciembre de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

“Resuelvo:

Desestimar la reclamación formulada, y confirmar la tarifa de utilización del agua del Canal general del Páramo del año 2007 en los valores de 46,39 euros/ha.

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el capítulo III del título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que podrá interponerse ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación y también podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o desde la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, sin que haya recaído resolución expresa), la reclamación económico administrativa regulada en el capítulo IV del título V de la citada Ley General Tributaria, que se dirigirá al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León y se presentará ante este Organismo que la remitirá junto con el expediente al Tribunal (artículo 246.2 de la Ley General Tributaria). En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de impugnación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.”

Valladolid, a 16 de enero de 2008.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 507

* * *

APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTE AL CANAL DE CASTAÑÓN, VILARES Y PRESA DE LA TIERRA - AÑO 2007

Vistas las alegaciones formuladas contra el estudio económico de los valores de la tarifa de utilización del agua de los Canales de Castañón, Villares y Presa de la Tierra del ejercicio 2007 durante la fase de información pública, con fecha 19 de diciembre de 2007, el

Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

“Resuelvo:

Desestimar la reclamación formulada, y confirmar la tarifa de utilización del agua de los Canales de Castañón, Villares y Presa de la Tierra del año 2007 en los valores de 27,32 euros/ha, 40,86 euros/ha y 23,23 euros/ha, respectivamente.

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el capítulo III del título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que podrá interponerse ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación y también podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o desde la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, sin que haya recaído resolución expresa), la reclamación económico administrativa regulada en el capítulo IV del título V de la citada Ley General Tributaria, que se dirigirá al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León y se presentará ante este Organismo que la remitirá junto con el expediente al Tribunal (artículo 246.2 de la Ley General Tributaria). En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de impugnación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.”

Valladolid, a 16 de enero de 2008.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 508

* * *

APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTE AL CANAL RIEGOS PÁRAMO BAJO - AÑO 2007

Vistas las alegaciones formuladas contra el estudio económico de los valores de la tarifa de utilización del agua del Canal Riegos Páramo Bajo del ejercicio 2007 durante la fase de información pública, con fecha 19 de diciembre de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

“Resuelvo:

Desestimar la reclamación formulada, y confirmar la tarifa de utilización del agua del Canal Riegos Páramo Bajo del año 2007 en los valores de 78,51 euros/ha.

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el capítulo III del título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que podrá interponerse ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación y también podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o desde la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, sin que haya recaído resolución expresa), la reclamación económico administrativa regulada en el capítulo IV del título V de la citada Ley General Tributaria, que se dirigirá al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León y se presentará ante este Organismo que la remitirá junto con el expediente al Tribunal (artículo 246.2 de la Ley General Tributaria). En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de impugnación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.”

Valladolid, a 16 de enero de 2008.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 509

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/2203-LE-Alberca-NIP
5975/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valdellorma:

- N° de Registro General: 46.787.
- Tomo: Libro 30, folio 164.
- N° de aprovechamiento: 10.
- N° de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Don Ricardo García González.
- Término municipal y provincia de la toma: La Ercina - León.
- Caudal máximo concedido: 1,2 l/s.
- Superficie regada (ha): 1,5 ha.
- Título del derecho: 15/10/1968. Prescripción Acta Notoriedad autorizada por notario de La Vecilla, don Luciano Hoyos Gutiérrez. 24/09/1971: Orden Dirección General.

- Observaciones: La elevación se realiza mediante noria. Sitio La Vega. El caudal se podrá utilizar de manera discontinua a razón de 9,6 l/s durante 3 horas diarias del 15 de mayo al 15 de septiembre.

El artículo 66.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "Las concesiones podrán declararse caducadas por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales o plazos en ella previstos".

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata por incumplimiento de la condición nº 4 de la Resolución: "No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento", notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 8 de enero de 2008.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

558

52,00 euros

* * *

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Junta Vecinal de Villamejil, con CIF P2400078H y domicilio en calle Travesía San Benito 1, 24711 Villamejil (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de limpieza del río Tuerto mediante la extracción material de arrastre de la margen izquierda, en las proximidades del casco urbano de la localidad de Villamejil, término municipal el mismo, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Limpieza del cauce mediante la retirada de los arrastres del río, en un tramo de aproximadamente 100 m de largo por 20 m de ancho,

la profundidad media de la extracción será menor de 1 m, en cauce del río Tuerto, en las proximidades del casco urbano de la localidad de Villamejil, término municipal el mismo, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 3328/06 LE.

Valladolid, 21 de noviembre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresel.

12037

20,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N° expediente: 2006/912-LE-ALBERCA-NIP
4643/2007-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

- N° de registro general: 11.958.
- Tomo: Libro 7, folio 54.
- N° de aprovechamiento: 50.
- N° de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Nombre del usuario: Distrito Forestal de León
- Término municipal y provincia de la toma: Burón (León).
- Caudal máximo concedido: 520 l/s.
- Título del derecho: 24-03-1933: Concesión Orden Ministerial.
- Observaciones: Laboratorio ictológico.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado, iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de diciembre de 2007.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

453

44,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 782/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelo López Gordón contra la empresa Ricardo Aller González Obras y Construcciones Victoria y María SL, Junta de Compensación del Sector Universidad del Área PGOU de León, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, don Jaime de Lamo Rubio.
En León, a 21 de enero de 2008.

Dada cuenta, por evacuado el traslado conferido, y transcurrido el plazo concedido en providencia de fecha 17 de diciembre de 2007 a las partes personadas, dése traslado de copia a las partes contrarias.

No habiendo formulado ninguna parte oposición a la intervención en juicio de don Ricardo Aller López, que ha sido provocada conforme al artículo 14.2 L.E.C. por la Junta de Compensación del Sector Universidad del Área PGOU de León, se accede a la misma, y con traslado de la demanda, se tiene por demandado a don Ricardo Aller López.

Se señala para la celebración del acto de juicio el día 15 de abril de 2008 a las 11.15 horas.

Como quiera que la notificación a la empresa Obras y Construcciones Victoria y María ha resultado infructuosa, cítese a la misma mediante correo y a través de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dando traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María SL (Ocovimar) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 667

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 797/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Mirantes Llamazares contra la empresa Ricardo Aller González Obras y Construcciones Victoria y María SL, Junta de Compensación del Sector Universidad del Área PGOU de León, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, don Jaime de Lamo Rubio.
En León, a 21 de enero de 2008.

Dada cuenta, por evacuado el traslado conferido, y transcurrido el plazo concedido en providencia de fecha 17 de diciembre de 2007 a las partes personadas, dése traslado de copia a las partes contrarias.

No habiendo formulado ninguna parte oposición a la intervención en juicio de don Ricardo Aller López, que ha sido provocada con-

forme al artículo 14.2 L.E.C. por la Junta de Compensación del Sector Universidad del Área PGOU de León, se accede a la misma, y con traslado de la demanda, se tiene por demandado a don Ricardo Aller López.

Se señala para la celebración del acto de juicio el día 15 de abril de 2008 a las 11.35 horas.

Como quiera que la notificación a la empresa Obras y Construcciones Victoria y María ha resultado infructuosa, cítese a la misma mediante correo y a través de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dando traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María SL (Ocovimar) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 668

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 796/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Ángel Álvarez González contra la empresa Ricardo Aller González Obras y Construcciones Victoria y María SL, Junta de Compensación del Sector Universidad del Área PGOU de León, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, don Jaime de Lamo Rubio.
En León, a 21 de enero de 2008.

Dada cuenta, por evacuado el traslado conferido, y transcurrido el plazo concedido en providencia de fecha 17 de diciembre de 2007 a las partes personadas, dése traslado de copia a las partes contrarias.

No habiendo formulado ninguna parte oposición a la intervención en juicio de don Ricardo Aller López, que ha sido provocada conforme al artículo 14.2 L.E.C. por la Junta de Compensación del Sector Universidad del Área PGOU de León, se accede a la misma, y con traslado de la demanda, se tiene por demandado a don Ricardo Aller López.

Se señala para la celebración del acto de juicio el día quince de abril de 2008 a las 11.25 horas.

Como quiera que la notificación a la empresa Obras y Construcciones Victoria y María ha resultado infructuosa, cítese a la misma mediante correo y a través de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dando traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María SL (Ocovimar) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 669

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002548/2007.

01000.

Nº autos: Dem. 806/2007.

Nº ejecución: 8/2008.

Materia: Despido

Demandantes: David García Velasco.

Demandado: Boss Informática SLU.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 8/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David García Velasco contra la empresa Boss Informática SLU, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo:

- Decretar inicio del procedimiento de ejecución.
- Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para el próximo día 27 de marzo del corriente, a las 10.10 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Boss Informática SLU, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 18 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

572

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 835/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio García Rego contra la empresa María Sol Pérez Fernández, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don José Antonio García Rego, contra Mª Sol Pérez Fernández, declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización de 2.622 euros.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir los días 29 y 30 de noviembre de 2007. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto con el número 2132000065083507 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL), ingresándolas en la cuenta número 2132000066077707 de la misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, a 16 de enero de 2008, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 16 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 534

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DEL BIERZO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes que está expuesto al público el Padrón General del año 2008 en nuestras oficinas, sitas en plaza Interior, 4-1ª B, de esta ciudad.

En el caso de que se observe cualquier error, pueden formularse las oportunas reclamaciones en el plazo de quince (15) días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose a estos efectos el sábado como día inhábil, en las oficinas de esta Comunidad y en horario de 9 a 13 horas.

Una vez atendidas las reclamaciones, los datos obrantes y que consten en el Padrón se harán firmes a todos los efectos, los cuales servirán de base para el cobro de los recibos del presente ejercicio de 2008.

Ponferrada, 22 de enero de 2008.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Manuel Asenjo Quiroga.

* * *

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el local destinado a oficinas de esta Comunidad (plaza Interior, 4-1ª B) de esta ciudad, el próximo día 2 de marzo a las 9.00 horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente de votos, a las 10.00 de la mañana en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- Ingresos y pagos realizados en el año 2007.
- Derrama de riego para 2008.
- Distribución de riegos, servicios de limpieza y vigilancia.
- Informes de la Presidencia.
- Ruégos y preguntas.

Ponferrada, 24 de enero de 2008.—El Presidente, Adolfo Canedo Casallana.

679

16,00 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2008